



## AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

### ANUNCIO

#### SUBASTA CASETA MUNICIPAL

### *FERIA DE LA MONTIELA 2023*

Con motivo de la proximidad de la **Feria de La Montiel** que se celebrará del **29 de junio al 2 de julio de 2023**, este Ayuntamiento abre el plazo para la presentación de solicitudes para adjudicar la gestión de la repostería de la **CASETA MUNICIPAL** durante dichas fiestas en el Recinto Ferial.

Pueden solicitarlo tanto asociaciones o entidades sin ánimo de lucro y personas físicas o jurídicas profesionales de la hostelería, debiendo presentar la documentación y cumplir con los requisitos en las siguientes **BASES**:

#### **1ª. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA:**

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Santaella en horario de atención al público (de 09:00 a 14:00 h.), siendo el **plazo desde el 5 al 15 de junio de 2023**. Se presentará **UN SOBRE CERRADO, identificado en su exterior con el nombre del ofertante y datos de contacto, y con el siguiente contenido:**

##### **1. DOCUMENTOS DEL SOLICITANTE:**

- **Solicitante Asociación sin ánimo de lucro**, aportarán:

- **Documento de inscripción en el Registro** de Asociaciones de la Delegación de la Consejería de Gobierno o Delegación competente, o declaración de estar inscrita en el Registro Municipal.
- **Certificado del secretario de la asociación con el número de socios,**
- **Copia del D.N.I. de la persona firmante y acreditación de la representación de la entidad.**

- **Solicitante persona física o jurídica profesionales de la hostelería:**

- Fotocopia del **alta en el I.A.E.** y del **alta como Autónomo o Empresario**
- **Copia del D.N.I. del firmante de la propuesta,**
- **Escritura de constitución de la persona jurídica, en su caso.**

**2. PROPUESTA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, conforme a la Ley 15/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 109/2005, de 26 de abril, que se hará efectiva una vez adjudicada la caseta.

**3. GARANTÍA PROVISIONAL:** Justificante de haber depositado **200,00 euros** en la Tesorería Municipal, en concepto de fianza provisional, que será devuelta a los no adjudicatarios una vez se adjudique la Caseta.

**4. OFERTA ECONOMICA** para adjudicación mediante subasta de **CASETA MUNICIPAL - Feria de La Montiel 2023, debidamente firmado.**





## AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

### 2ª. PRECIO DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

El precio de licitación para la adjudicación de la caseta será de **QUINIENTOS EUROS (500,00 euros)**, que podrá ser mejorado al alza.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el **16 de junio a las 12:00 horas**, la Mesa de Adjudicación, al objeto de dar apertura a las propuestas presentadas, compuesta por los siguientes titulares o personas en las que deleguen:

- La Primera Teniente de Alcaldía.
- La Concejal Delegada de festejos.
- La Secretaria de la Corporación, o persona en quien delegue, para levantar acta.

La adjudicación se efectuará a la propuesta que sea más elevada económicamente. En base a la potestad municipal para la adjudicación, en caso de empate podrán valorarse otras propuestas de los licitadores, que resulten de interés para el municipio. La adjudicación se hará pública el mismo día 16 de junio, notificándola al adjudicatario y procediendo a la devolución de la fianza provisional a los no adjudicatarios.

### 3. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento estará obligado a:

- ❖ Contratar el Grupo Musical o actuaciones que se vayan a desarrollar durante los días de las fiestas en la Caseta Municipal.
- ❖ Montaje de la carpa y del escenario, disponiendo a pie de barra un punto de suministro de luz y agua donde conectar el adjudicatario.
- ❖ Soportar el consumo que se genere de electricidad y agua.

### 4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

**1º.-** Tendrá que abrir el recinto para la llegada y salida de las orquestas o atracciones contratadas, tanto al principio como en cualquier cambio de éstas que se puedan producir durante los días de Feria.

**2º.-** Fijar los precios de consumición semejantes a los que rijan en los establecimientos del ramo que ejercen en el municipio. Conforme a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, el servicio de bar o "barra" servirá las bebidas en vasos o envases de plástico exclusivamente, dispensados por medio de grifos refrigerados o botellas de plástico, quedando prohibida la venta o consumo de bebida en envase de vidrio.

**3º.-** Efectuar la recogida y limpieza diaria de las instalaciones de la caseta, servicios, etc. Deberá adecentar la zona en el plazo de dos días desde la finalización de las fiestas. En caso de observarse incumplimiento total o parcial de estas obligaciones, será emitido informe por los Servicios Municipales en base al cual procederá la ejecución de la fianza, al margen de las sanciones que pudieran corresponder.

Código seguro de verificación (CSV):

**16CB 0C8C 1CFB 1852 E803**



16CB0C8C1CFB1852E803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente en funciones 14622261B JOSE ALVAREZ (R: P1406000H) el 05-06-2023



## AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

---

**4º.-** El adjudicatario dispondrá hasta el día **23 de junio** para efectuar el **ingreso el precio de la adjudicación de la subasta, aportar la póliza del seguro de responsabilidad civil exigido y el justificante de su pago.** En caso de incumplimiento, se adjudicará la Caseta a la siguiente oferta, si la hubiere, o en su defecto será declarado desierto. En todo caso se incautará la fianza depositada.

La presentación de solicitud para la subasta regulada en estas Bases, supone la aceptación incondicional de la misma, obligándose el adjudicatario a su cumplimiento íntegro. Lo no previsto en estas Bases será resuelto por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santaella, previo informe de la Concejal Delegada de Fiestas Populares.

Para cualquier aclaración del contenido de estas Bases podrán ponerse en contacto con la Concejal Delegada de Fiestas Populares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**16CB 0C8C 1CFB 1852 E803**



16CB0C8C1CFB1852E803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente en funciones 14622261B JOSE ALVAREZ (R: P1406000H) el 05-06-2023